



CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIÓN MUNDIAL DE AGRARISTAS UNIVERSITARIOS, CON SEDE EN PISA, ITALIA, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO COMO "LA UMAU", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, DR. RICARDO ZELEDÓN ZELEDÓN, Y, POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE MÉXICO, A QUIEN SE DENOMINARÁ COMO "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LICENCIADO RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL TRIBUNAL":

1.- QUE POR DECRETO DEL H. CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA SEIS DE ENERO SIGUIENTE, SE CREARON LOS TRIBUNALES AGRARIOS, COMO ÓRGANOS JUDICIALES FEDERALES DOTADOS DE PLENA JURISDICCIÓN Y AUTONOMÍA, A LOS QUE CORRESPONDE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 11 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SEÑOR LICENCIADO RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y, POR LO TANTO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ORIZABA NÚMERO DIECISÉIS, COLONIA ROMA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, REPÚBLICA MEXICANA.

II.- DECLARA "LA UMAU":

1.- QUE ES UNA ORGANIZACIÓN LIBRE, CONSTITUÍDA FORMALMENTE EN PISA, ITALIA, EN 1988, HABIENDO RECIBIDO SITIAL DE FUNDADOR, EN REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DR. GUILLERMO G. VÁZQUEZ ALFARO, ASÍ COMO SUS PRESIDENTES: ANTONIO CARROZZA, DE ITALIA; LOUIS LORVELLEC DE FRANCIA Y RICARDO ZELEDÓN ZELEDÓN, DE COSTA RICA. AGRUPA A LOS MÁS DESTACADOS JURISTAS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA DE TODO EL MUNDO, QUIENES SE DEDICAN A LA INVESTIGACIÓN, LA

ENSEÑANZA Y LA DIFUSIÓN DEL DERECHO AGRARIO CON UNA VISIÓN TOLERANTE, TRANSPARENTE Y HUMANISTA, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, ORGANIZACIÓN DE CURSOS UNIVERSITARIOS Y DE POSTGRADO, ASESORÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TANTO EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO COMO EN EL DE LA TOMA DE DECISIONES.

2.- QUE TIENE, ENTRE OTROS, LOS OBJETIVOS DE IMPULSAR A LA RAMA DEL DERECHO AGRARIO EN EL MUNDO, ATENDIENDO A SUS VINCULACIONES CON TEMAS COMO LOS MERCADOS INTERNACIONALES, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA JUSTICIA AGRARIA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, Y EL FIEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, BAJO LA INSPIRACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA CONCIENCIA INTERNACIONAL Y LOS ACUERDOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

3.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS ANTERIORES OBJETIVOS, "LA UMAU" VIENE ORGANIZANDO EN FORMA BIANUAL: CONGRESOS MUNDIALES EN DIFERENTES CONTINENTES, TALES COMO: PISA, ITALIA, EN 1990; SAN JOSÉ Y LIBERIA, EN COSTA RICA, EN 1992; PARÍS, NANTES Y POITIER, FRANCIA, EN 1994; TÚNEZ EN 1996; PORTO ALEGRE, BRASIL, EN 1998; Y ALMERÍA, ESPAÑA, EN EL AÑO 2000. EN LOS QUE SE HAN ABORDADO TEMAS DE ALTO NIVEL CULTURAL Y DE INTERÉS ESPECIAL, TANTO PARA LA UMAU, COMO DE LOS PAÍSES SEDE, Y CUYOS FRUTOS SE TRADUCEN EN UNA ABUNDANTE COLECCIÓN DE LIBROS, EDITADOS EN CADA CONGRESO, CONTENIENDO LAS PARTICIPACIONES ESCRITAS.

4.- QUE "LA UMAU" TIENE SUSCRITOS DIVERSOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS VINCULADAS CON EL DERECHO AGRARIO, EN LAS QUE SE COMPROMETE A CONTINUAR COLABORANDO CON SU DESARROLLO EN TODOS LOS PAÍSES, A TRAVÉS DE SUS PROPIOS EXPERTOS, PARA ORIENTARLOS EN LOS ÁMBITOS DE LA CAPACITACIÓN, LA ASESORÍA TÉCNICA, Y LA DIFUSIÓN

5.- QUE "LA UMAU" RECONOCE UNA ESTRECHA VINCULACIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA CON LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LA QUE HA VENIDO DESARROLLANDO SUS ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS Y CONFERENCIAS, DESDE SU FUNDACIÓN EN 1988.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

1.- QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS ACADÉMICAS DE INTERÉS COMÚN.

2.- QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER REGULADAS MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE ACUERDEN PARA TAL EFECTO.

3.- QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN ACORDADOS POR LAS PARTES.

4.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TIENE COMO OBJETIVO GENERAL ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE OPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES SUBSCRIPTORAS, PARA CONTRIBUIR A DESARROLLAR EN MÉXICO LA DISCIPLINA DEL DERECHO AGRARIO, A TRAVÉS DE TODO TIPO DE LABORES Y TAREAS ACORDADAS ENTRE LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- ACCIONES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LA UMAU" Y "EL TRIBUNAL" REALIZARÁN ACCIONES DE COLABORACIÓN EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a) EL IMPULSO DE ENCUENTROS ACADÉMICOS DE ALTO NIVEL CULTURAL PARA LA CAPACITACIÓN DE JURISTAS NACIONALES, DE LA REGIÓN LATINOAMERICANA Y DEL MUNDO;
- b) LA CONFORMACIÓN DE UN IMPORTANTE ACERVO BIBLIOGRÁFICO PARA LA CONSULTA NACIONAL E INTERNACIONAL;
- c) LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TEXTOS DE DERECHO AGRARIO;
- d) APOYAR LOS PROCESOS DE REFORMAS LEGISLATIVAS Y,
- e) COOPERAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPULSADAS POR LAS PARTES PARA ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DEL DERECHO AGRARIO. PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA APORTARÁ TODO EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES Y CONGRESOS ORGANIZADOS CONJUNTAMENTE EN MÉXICO, ASÍ COMO A PARTICIPAR E INVITAR "AL TRIBUNAL" EN TODOS LOS EVENTOS DE LA MISMA NATURALEZA A DESARROLLARSE EN CUALQUIER OTRO PAÍS, PARA COMPENETRAR A LOS JURISTAS MEXICANOS CON LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO AGRARIO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

TERCERA.- DESIGNACIÓN DE SEDE Y RESPONSABLE PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII CONGRESO MUNDIAL DE DERECHO AGRARIO.

ATENDIENDO A LA RECONOCIDA Y ANTIGUA TRADICIÓN JURÍDICA MEXICANA, PIONERA EN LA LABOR DE FORJAR EL DERECHO AGRARIO, A TRAVÉS DE UNA LEGISLACIÓN SOCIAL EMANADA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910; POR LA PROLÍFICA CREACIÓN DE TEXTOS ESPECIALIZADOS, DESDE 1924, CON LA OBRA DE LUCIO MENDIETA Y NÚÑEZ; Y EN RECONOCIMIENTO AL LARGO CAMINO RECORRIDO EN EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA AGRARIA, DESDE 1915, Y MUY ESPECIALMENTE POR LA EXISTENCIA Y LABOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS MEXICANOS, CREADOS A PARTIR DE 1992, "LA UMAU" ACUERDA DESIGNAR A MÉXICO COMO LA SEDE DEL

PRÓXIMO VII CONGRESO MUNDIAL DE DERECHO AGRARIO, CUYO TEMA CENTRAL ES "LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" Y, EVENTUALMENTE, OTRO ADICIONAL A PROPUESTA DE LOS ORGANIZADORES NACIONALES. EL VII CONGRESO MUNDIAL SE CELEBRARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Y A TAL EFECTO, "EL TRIBUNAL" ES DESIGNADO EL ÓRGANO NACIONAL RESPONSABLE, ENCARGADO DE:

- a) COORDINAR CON LAS AUTORIDADES NACIONALES VINCULADAS CON EL SECTOR AGRARIO, LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN MÉXICO, TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TAN TRASCENDENTAL EVENTO;
- b) EL CONGRESO SE REALIZARÁ CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN GENERAL DE "LA UMAU"; SERÁ DECLARADO DE INTERÉS PÚBLICO; SE INAUGURARÁ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LA PRESENCIA DE AUTORIDADES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y UNIVERSITARIAS; Y SE DESARROLLARÁ EN UNA UNIVERSIDAD DEL MÁS ALTO NIVEL, CON PRESTIGIO NACIONAL E INTERNACIONAL, UBICADA DENTRO O FUERA DE LA CAPITAL;
- c) LA ORGANIZACIÓN NACIONAL CUBRIRÁ LOS GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS JURISTAS EXTRANJEROS SELECCIONADOS PARA PRESENTAR SUS PONENCIAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE HA OCURRIDO EN LOS ANTERIORES CONGRESOS INTERNACIONALES, SEGÚN CONOCE "EL TRIBUNAL", Y CUBRIRÁ LOS PASAJES AÉREOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITÉ CIENTÍFICO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO DE ALGUNOS JURISTAS DE PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO O POBRES SIN POSIBILIDADES DE SUFRAGAR ESE GASTO;
- d) DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS SE PUBLICARÁ UN LIBRO, CON UN TIRAJE MÍNIMO DE MIL EJEMPLARES, TAL COMO SE HA HECHO EN LOS ANTERIORES CONGRESOS, DE LOS CUALES SE ENTREGARÁN GRATUITAMENTE DOS A CADA UNO DE LOS CONFERENCISTAS Y A TODAS LAS UNIVERSIDADES DE MÉXICO, Y SE ENTREGARÁ UNA DETERMINADA CANTIDAD A "LA UMAU".

CUARTA.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.

"LA UMAU" APORTARÁ AL "TRIBUNAL" UNA BASE DE DATOS CONTENIENDO TODA LA BIBLIOGRAFÍA PUBLICADA EN EL CAMPO DEL DERECHO AGRARIO ENTRE 1900 Y 2001, PARA SER CONSULTADA EN LA FORMA MÁS AMPLIA, A TRAVÉS DEL "CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA, DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", PERTENECIENTE AL "TRIBUNAL", DEBIENDO ÉSTE ÚLTIMO ASIGNAR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESA BASE DE DATOS. IGUALMENTE, "LA UMAU" SUMINISTRARÁ AL "TRIBUNAL" UNA LISTA DE LOS LIBROS Y REVISTAS PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS, CON EL OBJETO DE FACILITARLE SU COMPRA Y ACRECENTAMIENTO DE SU BIBLIOTECA, COMPROMETIÉNDOSE A

PROVEERLE ANUALMENTE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS MÁS IMPORTANTES OBRAS PUBLICADAS SOBRE LA MATERIA.

QUINTA.- LABOR EDITORIAL Y DE DIFUSIÓN.

"EL TRIBUNAL" IMPULSARÁ LA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE DERECHO AGRARIO DE JURISTAS MEXICANOS Y EXTRANJEROS DEL MÁS ALTO NIVEL MUNDIAL, A TRAVÉS DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN O DE EDITORIALES MEXICANAS PÚBLICAS O PARTICULARES, DÁNDOLE A DICHAS PUBLICACIONES LA MAYOR DIFUSIÓN NACIONAL POSIBLE, CON EL OBJETO DE MODERNIZAR LOS CONCEPTOS DEL DERECHO AGRARIO, PROMOVRIENDO EL ACERCAMIENTO A ESTAS OBRAS EN LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE CULTURA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS AUTORES PARA IMPARTIR CONFERENCIAS SOBRE LOS TEMAS DE SUS OBRAS. EN DICHAS PUBLICACIONES, "EL TRIBUNAL" REPRESENTARÁ LOS INTERESES DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS AUTORES Y SUS DERECHOS. "LA UMAU" Y "EL TRIBUNAL" PUBLICARÁN CONJUNTAMENTE LA 'REVISTA MUNDIAL DE DERECHO AGRARIO', TRIMESTRAL O SEMESTRALMENTE, POR MEDIO DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN O DE LA EDITORIAL DESIGNADA POR "EL TRIBUNAL", EN DIFERENTES IDIOMAS; PARA DIFUNDIR ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, INVESTIGACIONES, LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y NOTICIAS DE INTERÉS ACERCA DEL DERECHO AGRARIO MUNDIAL, BAJO SUBSCRIPCIÓN. "LA UMAU" CONTRIBUIRÁ CIENTÍFICAMENTE EN LAS REVISTAS Y PUBLICACIONES DEL "TRIBUNAL", APORTANDO SU ASESORAMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO.

SEXTA.- INNOVACIÓN LEGISLATIVA.

"LA UMAU" ORGANIZARÁ EQUIPOS DE TÉCNICOS Y EXPERTOS EN DERECHO AGRARIO O DISCIPLINAS AFINES, QUE CONTRIBUIRÁN, EN COORDINACIÓN CON "EL TRIBUNAL", EN EL IMPULSO DE LEYES, REGLAMENTOS, O CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA MEJORAR LA LEGISLACIÓN MEXICANA, PARTICULARMENTE PARA MODERNIZAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA, OFRECIÉNDOLE AL PAÍS ESTRUCTURAS JURÍDICAS INNOVADORAS.

SÉPTIMA.- COLABORACIÓN ECONÓMICA.

LA EJECUCIÓN PARTICULAR DE TODOS LOS ASPECTOS PREVISTOS POR LAS PARTES SE CUMPLIRÁ A TRAVÉS DE COMUNICACIONES ESCRITAS ENTRE LOS PRESIDENTES DE AMBAS INSTITUCIONES. PARA SUFRAGAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL EN DERECHO AGRARIO, LAS PARTES PROCURARÁN APOYARSE MUTUAMENTE, Y SERÁN CUBIERTOS POR QUIEN RECIBA LOS BENEFICIOS.

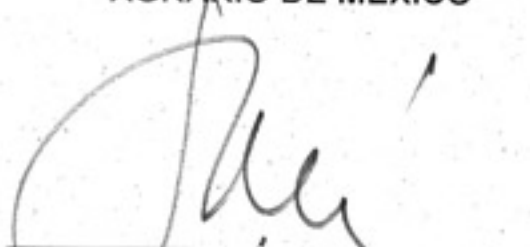
OCTAVA.- VIGENCIA.

ESTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES DECIDA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON UN MÍNIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE GRAVEMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN PROCESO.

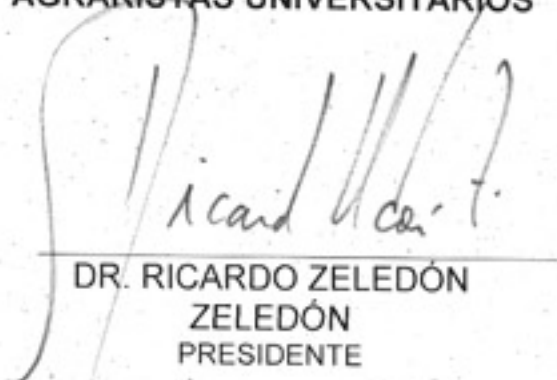
OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

**POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
AGRARIO DE MÉXICO**



LIC. RICARDO GARCÍA
VILLALOBOS GÁLVEZ
PRESIDENTE

**POR LA UNIÓN MUNDIAL DE
AGRARISTAS UNIVERSITARIOS**

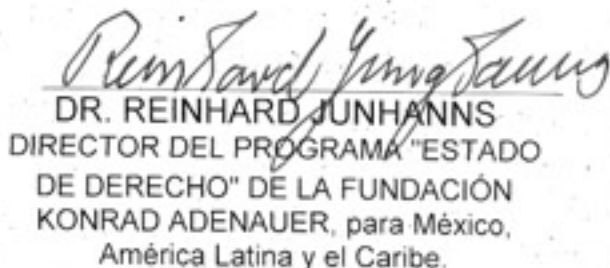


DR. RICARDO ZELEDÓN
ZELEDÓN
PRESIDENTE

TESTIGOS



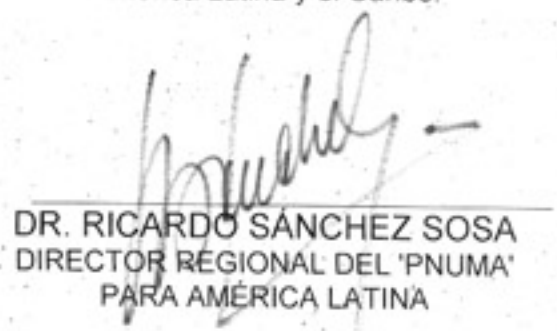
DR. FERNANDO SERRANO
MIGALLÓN
DIRECTOR DE LA H. FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNAM



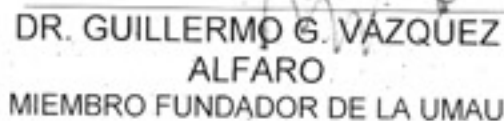
DR. REINHARD JUNHANNS
DIRECTOR DEL PROGRAMA "ESTADO
DE DERECHO" DE LA FUNDACIÓN
KONRAD ADENAUER, para México,
América Latina y el Caribe.



DR. DIEGO VALADÉS
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA
UNAM



DR. RICARDO SÁNCHEZ SOSA
DIRECTOR REGIONAL DEL 'PNUMA'
PARA AMÉRICA LATINA



DR. GUILLERMO G. VÁZQUEZ
ALFARO
MIEMBRO FUNDADOR DE LA UMAU